

DECISIÓN No. 62
(20 de noviembre de 2025)

LA AGENTE LIQUIDADORA

de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Decisión No. 01 del 21 de marzo de 2017, la suscrita Agente Liquidadora decidió sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**.

SEGUNDO. Que a partir de dicha Decisión No. 01 se han expedido sesenta (60) Decisiones más, la última con fecha 03 de febrero de 2025, dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co.

TERCERO. Que el 06 de diciembre de 2024, el señor **DIEGO ANGULO SUESCUN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.000.033.336, afectado reconocido de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R01813**, remitió los documentos por medio de los cuales se evidencia el proceso que adelantó para cambiar su nombre y sexo en el registro civil al de **LUNA YAEL SUESCÚN ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.000.033.336; por lo tanto, **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** procede a reconocer al afectado con su nueva identidad, conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN AFECTADO	NOMBRE AFECTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (A)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES PAGADAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (B)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES NO EFECTUADAS PENDIENTES POR PAGAR (A) - (B)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
1.000.033.336	LUNA YAEL SUESCÚN ANGULO	100,00%	\$ 14.323.458,50	\$ 9.489.836,60	\$ 9.489.836,60	\$ 0,00	\$ 3.029.682,31	\$ 1.803.939,59

CUARTO. Que mediante correo electrónico de fecha 08 de enero de 2025, aclarado y ampliado el 01 de agosto de 2025, la firma **GALLO DUARTE ABOGADOS** remitió a **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** la Escritura Pública número dos mil trescientos setenta y seis (2.376) otorgada en la Notaría Novena (9ª) de Barranquilla el 04 de diciembre de 2021, adicionada mediante la

Escritura Pública número mil setecientos cuarenta y cinco (1.745) otorgada en la Notaría Novena (9ª) de Barranquilla el 17 de agosto de 2023, por medio de la cual se elevó a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación dentro de la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal del causante **ALEX ANTONIO BARRAZA ANGUILA (FALLECIDO)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 73.154.728, afectado reconocido de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R05623**, quien falleció el 11 de abril de 2021; documento idóneo para que la señora **KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 44.151.474, sea reconocida como afectada de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN AFECTADO	NOMBRE AFECTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (A)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES PAGADAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (B)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES NO EFECTUADAS PENDIENTES POR PAGAR (A) - (B)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
44.151.474	KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ	100,00%	\$ 352.323.628,00	\$ 25.733.655,23	\$ 20.592.222,36	\$ 5.141.432,87	\$ 3.029.682,31	\$ 323.560.290,46

QUINTO. Que mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2025 la señora **MARINA VILLACIS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.604.289, remitió a **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** la Escritura Pública número cuatrocientos dieciséis (416) otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Ipiales, por medio de la cual se elevó a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión adicional del causante **ÁLVARO GERMÁN VILLACIS CORAL (FALLECIDO)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.222.046, afectado reconocido de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R02131**, quien falleció el 06 de octubre de 2022; documento idóneo para que los señores **ÁLVARO GERMÁN VILLACIS SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.464.599, **ALONSO VILLACIS AGUILERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.216.140, **ALEJANDRA VILLACIS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.579.672, **MARINA VILLACIS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.604.289, sean reconocidos como afectados de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN AFECTADO	NOMBRE AFECTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (A)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES PAGADAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (B)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES NO EFECTUADAS PENDIENTES POR PAGAR (A) - (B)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
1.018.464.599	ÁLVARO GERMÁN VILLACIS SALAZAR	25,00%	\$ 12.669.263,25	\$ 6.433.413,81	\$ 0,00	\$ 6.433.413,81	\$ 757.420,58	\$ 5.478.428,87
87.216.140	ALONSO VILLACIS AGUILERA	25,00%	\$ 12.669.263,25	\$ 6.433.413,81	\$ 0,00	\$ 6.433.413,81	\$ 757.420,58	\$ 5.478.428,87
31.579.672	ALEJANDRA VILLACIS AGUILERA	25,00%	\$ 12.669.263,25	\$ 6.433.413,81	\$ 0,00	\$ 6.433.413,81	\$ 757.420,58	\$ 5.478.428,87
1.130.604.289	MARINA VILLACIS AGUILERA	25,00%	\$ 12.669.263,25	\$ 6.433.413,81	\$ 0,00	\$ 6.433.413,81	\$ 757.420,58	\$ 5.478.428,87
TOTAL		100,00%	\$ 50.677.053,00	\$ 25.733.655,23	\$ 0,00	\$ 25.733.655,23	\$ 3.029.682,31	\$ 21.913.715,46

SEXTO. Que mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2025 la señora **ANA MARIA BARACHI ROSA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.577.671, afectada reconocida de **ELITE INTERNACIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R00513**, remitió a **ELITE INTERNACIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el documento de “**CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA CALIDAD DE AFECTADO PROCESO DE INTERVENCIÓN ELITE INTERNACIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN**” por medio del cual la señora **ANA MARIA BARACHI ROSA** cede a favor del señor **JAVIER ANTONIO GONZÁLEZ CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.188.504, el 100% del saldo insoluto de la reclamación **R00513**; documento idóneo para que el señor **JAVIER ANTONIO GONZÁLEZ CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.188.504, sea reconocido como afectado de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN AFECTADO	NOMBRE AFECTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (A)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES PAGADAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (B)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES NO EFECTUADAS PENDIENTES POR PAGAR (A) - (B)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
72.188.504	JAVIER ANTONIO GONZÁLEZ CIFUENTES	100,00%	\$ 35.429.252,00	\$ 25.733.655,23	\$ 25.733.655,23	\$ 0,00	\$ 3.029.682,31	\$ 6.665.914,46

SÉPTIMO. Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Liquidadora de **ELITE INTERNACIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER como afectados de **ELITE INTERNACIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a las personas mencionadas en los **CONSIDERANDOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO** de la presente Decisión No. 62, por las razones allí señaladas y por los valores que se presentan a continuación:

IDENTIFICACIÓN AFECTADO	NOMBRE AFECTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES PAGADAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
1.000.033.336	LUNA YAEL SUESCÚN ANGULO	100,00%	\$ 14.323.458,50	\$ 9.489.836,60	\$ 9.489.836,60	\$ 3.029.682,31	\$ 1.803.939,59
44.151.474	KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ	100,00%	\$ 352.323.628,00	\$ 25.733.655,23	\$ 20.592.222,36	\$ 3.029.682,31	\$ 323.560.290,46
1.018.464.599	ÁLVARO GERMÁN VILLACIS SALAZAR	100,00%	\$ 12.669.263,25	\$ 6.433.413,81	\$ 6.433.413,81	\$ 757.420,58	\$ 5.478.428,87
87.216.140	ALONSO VILLACIS AGUILERA	100,00%	\$ 12.669.263,25	\$ 6.433.413,81	\$ 6.433.413,81	\$ 757.420,58	\$ 5.478.428,87
31.579.672	ALEJANDRA VILLACIS AGUILERA	100,00%	\$ 12.669.263,25	\$ 6.433.413,81	\$ 6.433.413,81	\$ 757.420,58	\$ 5.478.428,87
1.130.604.289	MARINA VILLACIS AGUILERA	100,00%	\$ 12.669.263,25	\$ 6.433.413,81	\$ 6.433.413,81	\$ 757.420,58	\$ 5.478.428,87

IDENTIFICACIÓN AFECTADO	NOMBRE AFECTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES PAGADAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
72.188.504	JAVIER ANTONIO GONZÁLEZ CIFUENTES	100,00%	\$ 35.429.252,00	\$ 25.733.655,23	\$ 25.733.655,23	\$ 3.029.682,31	\$ 6.665.914,46

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a su publicación. El recurso deberá presentarse y sustentarse por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días **21, 22 y 23 de noviembre de 2025**, el cual deberá remitirse vía web al correo electrónico liquidadora.elite@elite.net.co.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión mediante publicación en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** www.elite.net.co.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.



MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora